

«Ediciones SM»; y el segundo premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a don Francisco Meléndez, por sus ilustraciones del libro «Leopold, la conquista del aire», publicado por la editorial «Aura Comunicación».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Director general, Federico Ibáñez Soler.

BANCO DE ESPAÑA

17441 RESOLUCION de 22 de julio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 22 de julio de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,198	95,484
1 ECU	130,421	130,813
1 marco alemán	64,042	64,234
1 franco francés	18,968	19,024
1 libra esterlina	181,657	182,203
100 libras italianas	8,432	8,458
100 francos belgas y luxemburgueses	310,901	311,835
1 florin holandés	56,801	56,971
1 corona danesa	16,626	16,676
1 libra irlandesa	170,633	171,145
100 escudos portugueses	74,994	75,220
100 dracmas griegas	52,152	52,308
1 dólar canadiense	79,998	80,238
1 franco suizo	72,229	72,447
100 yenes japoneses	75,482	75,708
1 corona sueca	17,613	17,665
1 corona noruega	16,275	16,323
1 marco finlandés	23,333	23,403
100 chelines austriacos	909,941	912,675
1 dólar australiano	71,160	71,374

Madrid, 22 de julio de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

17442 RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la «Fuente del estanque de los cisnes», en Málaga.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la «Fuente del estanque de los cisnes», en Málaga, bella fuente de estilo renacentista, considerada como el monumento más importante dentro del mobiliario urbano de la ciudad.

Vista la propuesta del citado servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la «Fuente del estanque de los cisnes», en Málaga, cuya identificación y descripción figuran en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Proceder, de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

Tercero.—Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Sevilla, 25 de marzo de 1992.—El Director general de Bienes Culturales, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Denominación: «Fuente del estanque de los cisnes».
Localización: Málaga.
Ubicación: Paseo del Parque.
Fecha de construcción: Siglos XVI, XVII y XVIII.
Autor: El grupo superior con su taza y el inferior son obra de escultor anónimo del siglo XVI. El grupo central con su taza se deben al escultor José Micael Alfaro, fechándose entre 1630 y 1633. El estanque o pilón es obra de Miguel del Castillo, entre 1790 y 1795.

Descripción

Esta fuente se compone de un estanque de doce lados, de paredes y solería de mármol, con plinto doble, decorándose los ángulos de la taza con placas decoradas con motivos renacentistas.

En medio de este estanque se levanta la columna cubierta hasta el remate por figuras de relieves y grupos escultóricos, separados por tazas que disminuyen progresivamente su tamaño, las cuales reciben el agua que derraman los superiores.

En el basamento un alto relieve en el que se representan «putti», con las alas y manos extendidas, separados por estilizados cisnes, sirve de apoyo a las «Tres Gracias», que poseen un estilo más movido que las superiores.

Una taza avenerada con mascarones desde donde se expulsa el agua da paso a un friso con hombres desnudos separados por monstruos marinos.

Estos dan paso a los dos niveles superiores donde se representa a las «Tres Gracias» enlazadas, dos de las cuales sostienen de pie un gran escudo, semicubierto de un gran manto de musgo. Una taza da paso a tres «putti» sentados. Corona la fuente el águila de Júpiter, con las alas extendidas.

17443 RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las Antiguas Oficinas de la Compañía Inglesa Riotinto, Company Limited, en Minas de Río Tinto (Huelva).

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.